



Cortes de Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL CON DESTINO A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (EXPTE. 09/2018)

Por resolución de esta Secretaría General de fecha 3 de julio de 2018, se aprobaron, previa fiscalización, el expediente de contratación que tiene por objeto el suministro e instalación de material audiovisual con destino a las Cortes de Castilla-La Mancha (expte. 09/2018), el gasto correspondiente al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que ha de regirse el contrato.

El expediente se ha tramitado por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea 2018/S 130-296226, de 10 de julio de 2018, y en el Perfil de Contratante de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 14 de noviembre de 2018.

Considerando la proposición que presenta la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 24 del Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de material audiovisual con destino a las Cortes de Castilla-La Mancha (expte. 09/2018) a la empresa **SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. UNIPERSONAL**, con NIF nº A85756880, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 594.343,60 € (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Precio: 491.193,06 €
- IVA (21%): 103.150,54 €



Cortes de Castilla-La Mancha

- Aplicación presupuestaria: 0201-111A-60301“Instalaciones técnicas”
- Anualidad 2018: 594.343,60 € (IVA incluido)

Dentro de dicho importe de adjudicación no se encuentran incluidos los precios ofertados por la empresa adjudicataria en concepto de ampliación de garantía y soporte técnico, operativo y formación, por tener estos servicios carácter voluntario para las Cortes de Castilla-La Mancha, todo ello de acuerdo con los apartados L.1.K.2.2 y L.1.K.2.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la interposición con carácter potestativo de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El plazo de interposición del mencionado recurso es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro general de las Cortes de Castilla-La Mancha (C/. Bajada del Calvario, s/n – 45071 Toledo) o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de no interponerse recurso, la formalización del contrato se produciría, una vez vencido el plazo antes indicado, el día señalado en el requerimiento que se dirigirá al adjudicatario.

Toledo, 30 de noviembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Nicolás Conde Flores



ANEXO

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A. Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.

De acuerdo con la documentación aportada por las empresas en el sobre nº UNO (1), todos los licitadores fueron admitidos al procedimiento de contratación.

No obstante, como más adelante se detallará, la oferta de la mercantil RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. fue desestimada por acuerdo de la Mesa de Contratación de las Cortes de Castilla-La Mancha adoptado en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2018, al no alcanzar la valoración de la documentación aportada por esa empresa en el sobre nº DOS (2) el umbral mínimo que exige el apartado L.1.K.1 del PCAP para continuar en el proceso.

B. Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, son los siguientes:

1º.- Criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor:

- 1) Características técnicas de los bienes objeto del suministro. Ponderación 35 puntos.
Se valorarán comparativamente las características técnicas de la solución ofertada, los bienes ofertados deberán cumplir todos y cada una de las características técnicas que figuran en el PCAP para que su oferta sea valorada.
- 2) Proyecto técnico, medios organizativos y humanos para la ejecución del proyecto. Ponderación 10 puntos.
Se valorarán comparativamente las diferentes propuestas de los licitadores y, en particular, los diagramas de bloques de la instalación, los layout de los racks y disposición de la mesa de control, también se analizarán los tiempos de ejecución de cableado, instalación y configuración.

Ponderación total de criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor: 45

2º.- Precio y otros criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes):

- 1) Precio. Ponderación 40 puntos.
Importe ofertado para el suministro, incluyendo la instalación, configuración, formación y un año de soporte hardware y software.
- 2) Ampliación del plazo de garantía. Ponderación 10 puntos.



Cortes de Castilla-La Mancha

Los bienes objeto del suministro tendrán una garantía de un año, durante el cual el adjudicatario, con carácter obligatorio y gratuito, deberá llevar a cabo el mantenimiento de dichos bienes.

Pues bien, en este criterio se valorará el compromiso del licitador de continuar con el mantenimiento de los equipos durante cuatro años, contados desde la finalización del plazo de garantía. Dicho mantenimiento comprenderá el soporte de hardware y software y el suministro sin coste de piezas y repuestos.

3) Soporte técnico, operativo y formación. Ponderación 5 puntos.

Se valorarán las propuestas de soporte técnico y operativo, así como de formación ofertadas, establecidas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el compromiso del licitador de poner a disposición de las Cortes de Castilla-La Mancha una persona de soporte a la explotación durante cuatro años, contados a partir de que se cumpla un año desde la puesta en funcionamiento del equipamiento.

Ponderación total del precio y otros criterios de adjudicación de evaluación posterior: 55

Con respecto a los criterios sujetos a evaluación previa, los licitadores admitidos obtuvieron, según la valoración del informe emitido por el técnico designado al efecto por el órgano de contratación, las siguientes puntuaciones:

	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL, S.A.U.	VITEL, S.A.
CÁMARAS SALÓN PLENOS	0	10	10
CÁMARAS PTZ	5	10	10
POSICIONADORES PLENOS	5	6	6
MEZCLADORES VIDEO	2	3	3
MESAS DE AUDIO	1	2	2
GRABADOR DE DISCO	1	2	2
MATRIZ DE VIDEO	1	2	1
PROYECTO TÉCNICO	2	9	5
TOTAL PUNTOS	17	44	39

Teniendo en cuenta que el apartado L.1.K.4 PARÁMETROS FASES DE VALORACIÓN Y UMBRAL MÍNIMO del Cuadro de Características del PCAP dispone que *“LAS OFERTAS QUE, EN SU CONJUNTO, NO OBTENGAN AL MENOS UN 60% DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO L.1.K.1 SERÁN DESESTIMADAS”*, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó desestimar la oferta de RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L., por no alcanzar el umbral mínimo que exige el PCAP para continuar en el proceso.

En relación con los criterios de evaluación posterior, los licitadores presentaron las ofertas que seguidamente se indican:



Cortes de Castilla-La Mancha

LICITADORES	CRITERIO 1. PRECIO	CRITERIO 2. AMPLIACIÓN	CRITERIO 3. SOPORTE
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. UNIPERSONAL	491.193,06 €	14.735,80 €	38.000,00 €
VITEL, S.A.	498.980,00 €	27.000,00 €	38.800,00 €

Se aplicaron por la Mesa de Contratación los parámetros objetivos establecidos en el apartado L.1.K.3 del Cuadro de Características del PCAP que rige la licitación, por si pudieran apreciarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin que ninguna de las ofertas pueda considerarse anormal.

Las fórmulas que se han utilizado para valorar los criterios automáticos han sido las siguientes:

- 1) Precio. Ponderación 40 puntos.

$$P \times \frac{E}{O}$$

Siendo:

P: Número máximo puntos otorgado a la oferta económica, según lo indicado en el apartado T.2) del cuadro de características técnicas

O: Oferta presentada por el licitador que se valora

E: Oferta mínima presentada

- 2) Ampliación del plazo de garantía. Ponderación 10 puntos.

$$P \times \frac{Ofmín}{Of}$$

Siendo:

P: Número máximo de puntos otorgados a este criterio (10)

Ofmín: Oferta mínima presentada

Of: Oferta del licitador que se valora

- 3) Soporte técnico, operativo y formación. Ponderación 5 puntos.

$$P \times \frac{Ofmín}{Of}$$

Siendo:

P: Número máximo de puntos otorgados a este criterio (5)

Ofmín: Oferta mínima presentada

Of: Oferta del licitador que se valora

Por aplicación de las anteriores fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones:



Cortes de Castilla-La Mancha

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. UNIPERSONAL	40,00	10,00	5,00
VITEL, S.A.	39,38	5,46	4,90

La suma de las valoraciones de los criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor, y del precio y demás criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes, ofrece el siguiente resultado:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. UNIPERSONAL	44,00	55,00	99,00
VITEL, S.A.	39,00	49,73	88,73

C) Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.

Ninguno.